

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. - Visto el expediente de modificación de créditos número 3/2020 tramitado para la generación de créditos motivada por la realización de determinados ingresos finalistas durante el ejercicio 2020.

CONSIDERANDO: Que tal posibilidad está contemplada en el artículo 181 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, y que según la Base 7^a.4 de Ejecución del Presupuesto es competente esta Alcaldía para su resolución; Competencia delegada en materia de contratación al Sr. Concejil D. Juan Pedro Galván Lasso en las áreas de Economía y Hacienda, Empleo y Desarrollo Local y Patrimonio, según la Resolución nº 2019-1431 de 19 de junio de 2019.

Es por lo que, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Generar los siguientes ingresos y gastos:

ESTADO DE INGRESOS:

CAP.	ART.	CONCEPTO	SUBCTO.	PREVISION INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PREVISIÓN
4	45	450	02	40.000,00 €	96.181,23 €	136.181,23 €

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO GENERADO	TOTAL CRÉDITO
231	Asistencia Social Primaria. Otras ayudas a			
48900	familias	46.000,00 €	96.181,23 €	142.181,23 €

TOTAL CRÉDITOS GENERADOS: 96.181,23 €

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención municipal.

Lo manda y firma el Concejil Delegado,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

